



Asamblea General

Distr. general
14 de mayo de 2001
Español
Original: español/inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Generalidades | 1–2 | 3 |
| II. Acontecimientos políticos. | 3–11 | 3 |
| A. Generalidades | 3–6 | 3 |
| B. Elecciones generales. | 7 | 4 |
| C. Acontecimientos recientes | 8–11 | 4 |
| III. Condiciones económicas. | 12–28 | 5 |
| A. Generalidades | 12–13 | 5 |
| B. Hacienda pública. | 14–16 | 5 |
| C. Comercio exterior | 17–18 | 6 |
| D. Operaciones bancarias y financieras | 19–21 | 6 |
| E. Transporte, comunicaciones y servicios públicos. | 22–27 | 7 |
| F. Turismo | 28 | 8 |
| IV. Condiciones sociales. | 29–48 | 8 |
| A. Situación laboral | 29–31 | 8 |
| B. Los derechos humanos y la situación de la mujer | 32–36 | 8 |
| C. Medio ambiente. | 37–38 | 9 |
| D. Vivienda. | 39 | 9 |

| | | | |
|-----|--|-------|----|
| E. | Bienestar y asistencia sociales | 40 | 10 |
| F. | Salud pública | 41–43 | 10 |
| G. | Enseñanza pública | 44–46 | 10 |
| H. | Delincuencia y prevención del delito | 47–48 | 11 |
| V. | Examen por las Naciones Unidas | 49–53 | 11 |
| A. | Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales | 49–50 | 11 |
| B. | Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) | 51–52 | 11 |
| C. | Medidas adoptadas por la Asamblea General | 53 | 12 |
| VI. | Estatuto futuro del Territorio | 54–68 | 12 |
| A. | Posición de la Potencia administradora | 54–55 | 12 |
| B. | Posición del Gobierno del Territorio | 56–61 | 12 |
| C. | Posición del Gobierno de España | 62–64 | 14 |
| D. | Negociaciones anglo-españolas | 65 | 15 |
| E. | Conversaciones anglo-gibraltareñas | 66–68 | 15 |

I. Generalidades¹

1. Gibraltar es una península angosta que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 kilómetros de longitud. El puerto español de Algeciras está a 8 kilómetros hacia el oeste, al otro lado de la bahía; en la otra margen del Estrecho de Gibraltar, a 32 kilómetros de distancia, está el continente africano. Según el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la superficie de Gibraltar es de 5,86 kilómetros cuadrados y según España es de 4,8 kilómetros cuadrados.

2. De acuerdo con el último censo de Gibraltar, que tuvo lugar el 14 de octubre de 1991, en ese año la población civil del Territorio era de 26.703 personas, de las cuales 20.022 eran gibraltareños, 3.811 eran súbditos británicos de otro origen, 1.798 marroquíes y 1.072 de otras nacionalidades. En 1997, la Oficina de Estadísticas de Gibraltar estimó que la población del Territorio era de 27.192 habitantes².

II. Acontecimientos políticos

A. Generalidades

3. En la Constitución de 1969 se garantizan los derechos y las prerrogativas civiles y políticos básicos. La responsabilidad por los asuntos locales se confiere al Gobierno local. Sin embargo, el Reino Unido tiene autoridad para adoptar decisiones en materia de defensa, relaciones exteriores y seguridad interna. El Gobernador, nombrado por el soberano del Reino Unido, está facultado para derogar leyes aprobadas por los órganos legislativos. Además, la Constitución confiere al soberano plenos poderes para promulgar, en ocasiones, leyes relacionadas con la paz, el orden y la buena gestión de los asuntos públicos de Gibraltar (incluidas, sin menoscabo del carácter general de lo antedicho, las leyes en que se enmiende o revoque esa Constitución). En abril de 2000, un nuevo Gobernador, el Sr. David Durie, sustituyó al saliente Gobernador Sir Richard Luce. En el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones figura un examen pormenorizado de la Constitución de 1969 y de las posiciones de España y del Reino Unido³.

4. Las funciones legislativas se confieren a una sola Cámara de la Asamblea, integrada por 15 miembros electos. Las funciones ejecutivas se confieren a un Consejo, que está integrado por el Gobernador, cuatro miembros natos, el Ministro Principal y cuatro miembros electos, y presta asesoramiento al Gobernador. El Consejo de Ministros está integrado por el Ministro Principal, los miembros de la Cámara de la Asamblea designados por el Ministro Principal y cierto número de miembros electos. El Consejo de Ministros, que desempeña las funciones de gabinete, se ocupa de asuntos nacionales concretos, en tanto que el Gobernador tiene la prerrogativa de intervenir en esos asuntos para desempeñar sus obligaciones en materia de defensa y relaciones exteriores.

5. El sistema jurídico de Gibraltar está basado en el *common law* y el derecho escrito de Inglaterra. Gibraltar tiene su propio sistema de tribunales, que consta de varios tribunales inferiores (el Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal del Pesquisidor, el Juzgado de Paz), el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo tiene competencia ilimitada para celebrar audiencias y dictar fallos en toda causa civil o penal y está integrado actualmente por el Presidente del Tribunal y otro magistrado designado por el Gobernador.

6. En enero de 1999, el Secretario de Estado Adjunto de Asuntos Parlamentarios de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth reiteró que las relaciones entre el Reino Unido y Gibraltar seguían rigiéndose por la Constitución de 1969. En el Libro Blanco del Reino Unido, titulado "Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los Territorios de Ultramar"⁴, presentado al Parlamento en marzo de 1999, se hacía referencia a la necesidad de cada Territorio de tener un marco constitucional adaptado a sus propias circunstancias y se establecía que las sugerencias de los Gobiernos de los Territorios de Ultramar de propuestas concretas para reformas constitucionales se considerarían cuidadosamente. En junio de 1999, la Cámara de la Asamblea de Gibraltar aprobó una resolución por la que se establecía un comité selecto encargado de examinar la reforma constitucional. El Ministro Principal ha manifestado que se espera que este comité selecto presente su informe al pleno de la Cámara en el curso de 2001⁵. (En los párrafos 68 a 70 figura información más detallada a ese respecto.)

B. Elecciones generales

7. Las últimas elecciones generales celebradas en Gibraltar tuvieron lugar el 10 de febrero de 2000. En dichas elecciones participó aproximadamente el 80% de los 18.621 votantes inscritos. El Partido Social Democrático de Gibraltar obtuvo el 58,35% de los votos, seguido por la alianza Partido Laboral Socialista de Gibraltar-Partido Liberal, con 40,57%, y los candidatos independientes, que obtuvieron el 1,08%. En consecuencia, el Partido Social Democrático de Gibraltar obtuvo ocho escaños en la Asamblea Legislativa del Territorio y la alianza Partido Laboral Socialista de Gibraltar-Partido Liberal obtuvo siete. Peter Caruana, líder del Partido Social Democrático de Gibraltar obtuvo 8.747 votos y fue designado Ministro Principal de Gibraltar. La alianza Partido Laboral Socialista de Gibraltar-Partido Liberal, dirigida por Joseph Bassano, constituyó la oposición⁶.

C. Acontecimientos recientes

8. En el Libro Blanco correspondiente a marzo de 1999 el Reino Unido indicaba que la relación entre el gobierno metropolitano y sus territorios debe ser considerada “en el marco general de la modernización y la reforma y del nuevo papel internacional de Gran Bretaña. Una de las recomendaciones del Gobierno se refería a la creación de un Departamento de Territorios de Ultramar en la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, que se encargaría de mejorar los vínculos existentes entre el Reino Unido y sus Territorios. Sin embargo, en el documento se indicaba que, dado que Gibraltar pertenecía a la Unión Europea, por estar comprendido en la condición de miembro del Reino Unido en virtud del Tratado de Roma, y que era el único Territorio de Ultramar que estaba en esa situación, seguiría siendo atendido principalmente por los departamentos de Europa de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth y rindiendo cuentas al Ministro encargado de los asuntos de Europa.

9. En mayo de 1997, el Gobierno del Reino Unido inició un examen de la defensa estratégica, con objeto de analizar la mayoría de los aspectos de la defensa. En el Libro Blanco publicado como corolario de ese examen se volvía a subrayar la importancia del despliegue rápido de las fuerzas británicas en situaciones de crisis, y se señalaba el hecho de que las instalaciones de Gibraltar proporcionaban una base de operaciones de

avanzada e independiente para las fuerzas británicas en el Mediterráneo que servían de base de tránsito para los buques que navegaban hacia el Oriente Medio y otros lugares. De acuerdo con el informe publicado en junio de 1999 por el Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de los Comunes del Reino Unido, en los últimos 15 años, los efectivos militares desplegados en Gibraltar habían disminuido de 10.000 a menos de 1.000, y los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa, de 15.000 a 1.200. Los gastos relacionados con asuntos de defensa han disminuido del 70% al 7% del producto interno bruto⁷.

10. En el contexto de los asuntos relacionados con la defensa, en el período que se examina, los medios de comunicación dieron amplia difusión a la llegada a Gibraltar, en mayo de 2000, del navío HMS Tireless, un submarino nuclear averiado, que requería reparaciones de gran magnitud en el Territorio. Según el Gobierno de Gibraltar, “la presencia del submarino fue motivo de preocupación para los ecologistas quienes expresaron su opinión en ese sentido en Gibraltar y, del otro lado de la frontera, en España. En todo este tiempo, el Gobierno de Gibraltar ha recalcado al Ministerio de Defensa que la operación no debería poner en riesgo, en modo alguno, la seguridad pública, la salud de la población o el medio ambiente. A fin de vigilar el proceso, el Gobierno de Gibraltar nombró a un grupo de expertos en operaciones nucleares que, trabajando independientemente, han seguido de cerca el plan de reparaciones del Ministerio de Defensa y han asesorado al Gobierno respecto de cada una de sus etapas”. Por su parte, el Gobierno de España ha manifestado por conducto de su Ministro de Asuntos Exteriores que la reparación del submarino en Gibraltar “no es el escenario que hubiéramos deseado (...) la reparación del Tireless (...) ha puesto de relieve que España no puede permanecer ajena a la existencia de una base militar cuyo funcionamiento afecta a los legítimos intereses y responsabilidades que tiene el Gobierno español”⁸. El submarino partió de Gibraltar el 7 de mayo de 2001.

11. El 19 de abril de 2000, España y el Reino Unido concluyeron satisfactoriamente las deliberaciones tendientes a resolver algunas dificultades que habían surgido en relación con las autoridades de Gibraltar en el contexto de la Unión Europea y de los instrumentos y tratados conexos de la Comunidad Europea. De resultas de ello, las comunicaciones y decisiones oficiales que deban notificarse entre las autoridades de Gibraltar y otras autoridades de los Estados miembros sujetos a la

legislación de la Unión Europea se transmitirán por conducto de una dependencia establecida en la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, en Londres. El arreglo, que abarcaba también cuestiones relativas a la documentación y la cooperación policial, allanó el camino para la aprobación de algunas leyes de la Unión Europea que habían quedado estancadas. Se convino también en que dicho arreglo o cualquier actividad o medida relacionadas con su aplicación o resultado de él, no entrañaba por parte del Reino de España ni del Reino Unido ninguna modificación en sus posiciones respectivas sobre la cuestión de Gibraltar o sobre los límites de ese territorio. Actualmente, las otras cuestiones referentes a Gibraltar que se han planteado en el marco de la Unión Europea son la participación en las elecciones del Parlamento Europeo (véanse párrs. 35 y 36), las demoras en la frontera (véase párr. 22), la asignación de líneas telefónicas (véase párr. 26) y los acuerdos sobre operaciones aéreas en un "cielo único" (véase párr. 24).

III. Condiciones económicas

A. Generalidades

12. Gibraltar carece de recursos naturales y de tierra cultivable. La industria, el comercio y los servicios del Territorio tienen por objeto, sobre todo, atender a las necesidades de la población y del gran número de visitantes. La economía de Gibraltar depende en gran medida del turismo y de los servicios financieros, como los que prestan las entidades bancarias, de seguros, de transporte marítimo y de gestión de carteras de inversiones.

13. La moneda oficial de Gibraltar es la libra esterlina. Al 31 de marzo de 2000, había en circulación 12,4 millones de libras esterlinas en dinero en efectivo emitido por el Gobierno de Gibraltar. Las últimas estimaciones de que se dispone en relación con los ingresos nacionales se remontan a 1995-1996, años en que el producto interno bruto per cápita era de 116,80 libras esterlinas. En octubre de 2000 la tasa anual de inflación era del 1,4%, lo que representaba un aumento respecto de la tasa correspondiente a 1999, del 0,2%.

B. Hacienda pública

14. De acuerdo con la Potencia administradora, los ingresos públicos consignados en el fondo consolidado para el ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 2000 ascendían a un total de 140,6 millones de libras esterlinas, mientras que los gastos públicos ascendían a 104,9 millones de libras esterlinas, en comparación con los 131 millones y los 93,9 millones consignados, respectivamente en marzo de 1999. Las principales fuentes de ingreso del fondo consolidado fueron el impuesto sobre la renta, que arrojó una recaudación de 49,6 millones de libras esterlinas; los derechos de importación, por lo que se recaudó un total de 27,6 millones de libras esterlinas; y los tributos generales, por los que se recaudó un total de 11,2 millones.

15. Al 31 de marzo de 2000, el monto de la deuda pública de Gibraltar ascendía a 70,6 millones de libras esterlinas. Los gastos efectuados entre abril de 1999 y marzo de 2000 pueden desglosarse de la siguiente manera: educación, cultura, actividades para los jóvenes y para las personas con discapacidad, 15,7 millones de libras esterlinas; medio ambiente, patrimonio y asuntos del consumidor, 10,0 millones de libras esterlinas; electricidad, 10,5 millones de libras esterlinas; Policía, 6,8 millones de libras esterlinas; turismo y transporte, 6,9 millones; hacienda, 6,0 millones de libras esterlinas; secretaría, 6,4 millones de libras esterlinas; obras públicas, 5,8 millones de libras esterlinas; servicios de apoyo, 3,4 millones de libras esterlinas; servicios de aduanas, 2,6 millones de libras esterlinas; servicios de bomberos, 2,4 millones de libras esterlinas.

16. Están sujetos al pago de impuestos sobre la renta los ingresos generados, obtenidos o percibidos en Gibraltar por cualquier persona o empresa. También están sujetos al pago de impuestos los dividendos, intereses, emolumentos devengados o percibidos fuera de Gibraltar por toda persona que resida habitualmente en el Territorio, pero esos ingresos no son imposables cuando están sujetos al pago de impuestos en el país donde son obtenidos y no son recibidos en Gibraltar. Las tasas impositivas aplicables a los residentes de Gibraltar oscilan entre el 20% para las primeras 3.000 libras esterlinas de ingresos imposables y el 50% para los ingresos superiores a las 19.500 libras esterlinas (en los párrafos 19 a 21 se dan mayores detalles acerca de la imposición de tributos).

C. Comercio exterior

17. Las cifras provisionales correspondientes a 1999 indican que el monto total de las importaciones ascendió a 480 millones de libras esterlinas y el total de las exportaciones a 248,5 millones de libras esterlinas. Casi la mitad de las importaciones de Gibraltar, excluidos los combustibles, procedían del Reino Unido. También se importaban productos de España, el Japón y los Países Bajos. Las exportaciones de productos locales eran insignificantes. Las exportaciones consisten principalmente en la reexportación de petróleo y de productos derivados del petróleo suministrados a los buques, productos manufacturados, vinos, licores, whisky de malta y tabaco.

18. En el período que se examina no han cambiado las disposiciones relativas al control de las importaciones. Los titulares de una licencia general abierta pueden importar toda clase de bienes, salvo ciertos alimentos básicos, oro, joyas, gasolina, casas rodantes, animales en peligro de extinción y, desde hace poco tiempo, fuegos artificiales y cigarrillos.

D. Operaciones bancarias y financieras

19. El sector de servicios financieros internacionales de Gibraltar se rige por la Ordenanza de Empresas (Tributación y Concesiones), de 1967, donde se establece un régimen tributario especial para las empresas extranjeras. En 1997 fue establecido el Centro de Finanzas de Gibraltar, en el ámbito del Departamento de Comercio e Industria, como centro de coordinación de todas las actividades financieras del Territorio⁹. A fines de 2000, había 20 bancos autorizados para efectuar actividades bancarias en Gibraltar, cinco menos que en diciembre de 1999. El sector bancario atiende los intereses de clientes extranjeros y locales, y su balance general supera los 6.000 millones de libras esterlinas. Al 31 de diciembre de 2000, había aproximadamente 8.698 empresas con todo su capital desembolsado inscritas en la Ordenanza de Empresas (Tributación y Concesiones), lo que representaba un aumento respecto de las 8.300 empresas inscritas en diciembre de 1999. Las empresas inscritas en dicha Ordenanza pagan un impuesto anual fijo, independientemente de las ganancias que hayan obtenido y de que perciban esas ganancias dentro del Territorio. Esta exención abarca los dividendos, intereses, honorarios del personal directivo y pagos anuales que se hacen a los no residentes. Salvo

que se autorice lo contrario, la empresa no debe desempeñar actividades comerciales en Gibraltar o en el Reino Unido, y ningún gibraltareño ni residente de Gibraltar puede poseer acciones de la empresa.

20. De acuerdo con la Potencia administradora, Gibraltar debe dar cumplimiento a todas las directrices de la Comunidad Europea relativas a la reglamentación financiera. Gibraltar se ha comprometido no solamente a poner en práctica las medidas necesarias de acuerdo con las normas mínimas requeridas en el ámbito de la Unión Europea, sino también a igualar las normas del Reino Unido en materia de reglamentación financiera. A ese respecto, el Gobierno de España ha expresado en diversas ocasiones su preocupación por el hecho de que las directrices de la Unión Europea no se han aplicado plenamente en Gibraltar y ha refutado la información en contrario presentada por la Potencia administradora. En febrero de 1999, el Reino Unido presentó a la Unión Europea información sobre el número de medidas que se habían aplicado en Gibraltar (39), las medidas que no eran aplicables (31) y las que estaban en las “etapas finales de transposición” (8). En julio de 1999, la Comisión Europea decidió remitir al Reino Unido al Tribunal de Justicia Europeo en relación con cuatro casos de incumplimiento en el Territorio de Gibraltar de las directrices cuarta y séptima de la Ley sobre empresas, en las que se exige a las empresas ubicadas fuera del Territorio que publiquen sus cuentas¹⁰. De acuerdo con la Potencia administradora, el 15 de octubre de 1999, la Cámara de la Asamblea de Gibraltar aprobó las leyes básicas necesarias para reglamentar la aplicación de las dos directrices, medida que fue notificada a la Comisión Europea.

21. En un informe dado a conocer en junio de 2000 por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Gibraltar figuraba en una lista de 35 jurisdicciones que técnicamente podían considerarse paraísos fiscales¹¹. Según informes publicados en el *Gibraltar Chronicle*¹², el Ministro Principal ha reiterado la firme decisión del Gobierno de reformar el sistema tributario, en tanto que los representantes del Centro de Finanzas del Territorio desean que dicho compromiso “responda a la necesidad de que el Centro continúe funcionando apropiadamente”. Las autoridades de Gibraltar celebraron consultas con la OCDE en Londres y París. En mayo de 2001, dos funcionarios de alta jerarquía de la OCDE visitaron Gibraltar en el contexto del diálogo en curso y celebraron consultas de índole técnica con el Ministro

Principal y el Ministro de Comercio Exterior, Industria y Telecomunicaciones¹³.

E. Transporte, comunicaciones y servicios públicos

22. El transporte por carretera hacia y desde Gibraltar a lo largo del istmo que une al Territorio con España ha experimentado dificultades desde febrero de 1999, cuando España aumentó las medidas de control en sus puestos fronterizos con Gibraltar, lo que produjo hasta seis horas de demoras en el tránsito de vehículos. Según informes de prensa de esa época, el Ministerio de Asuntos Exteriores de España anunció que mantendría los controles fronterizos hasta que Gibraltar aplicara las directrices de la Unión Europea tendientes a evitar la evasión tributaria, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero (véase el párrafo 47 *infra*). A raíz de la queja presentada a este respecto por el Reino Unido ante la Comisión Europea, un portavoz de la Comisión dijo que no había límites en la legislación de la Unión Europea respecto de los controles fronterizos externos. El Reino Unido ha seguido planteando la cuestión de los controles fronterizos en los contactos que mantiene con autoridades españolas y con la Comisión Europea. El Ministro de Asuntos Exteriores de España reiteró recientemente ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado español que los controles fronterizos de personas y mercancías “no responden a una motivación política. Son proporcionados y están plenamente ajustados a la normativa comunitaria. No fue España sino el Reino Unido quien erigió la Verja en 1908, quien excluyó a Gibraltar del territorio aduanero común y la fiscalidad armonizada y quien quiso mantener los controles fronterizos al incorporarse a Schengen. Si de algo pecan estos controles, sería, al contrario, de una excesiva laxitud y permisividad frente a ese gigantesco ‘duty free’ orientado hacia el mercado español que es Gibraltar”¹⁴. Sobre ese particular, el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, ha manifestado al Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de los Comunes que “el Gobierno sigue considerando que la amplitud y el alcance de los controles impuestos en la frontera entre Gibraltar y España siguen siendo desproporcionados, y respalda la opinión del Comité acerca de la importancia que reviste la normalización del régimen de control fronterizo por las autoridades españolas”¹⁵.

23. El territorio tiene 26,75 millas (unos 43,05 kilómetros) de carreteras que, de acuerdo con los informes, están en buen estado y son aptas para la circulación de vehículos. El servicio de transporte público del Territorio es atendido con cinco líneas de ómnibus, con una flota de 18 unidades. El número total de vehículos registrados aumentó de 31.349 en diciembre de 1999 a 32.915 al 31 de diciembre de 2000.

24. Los servicios de aerolíneas a Gibraltar se han incrementado recientemente. Además de los vuelos habituales al Reino Unido, el 2 de noviembre de 1999 se inauguró una ruta de Casablanca a Gibraltar. El correo aéreo se envía a Londres, y desde ahí a su destino, en vuelos directos que se realizan seis veces por semana. El correo de superficie dirigido al Reino Unido o procedente de él se envía y recibe cinco veces por semana. Según informes de prensa, a raíz del desacuerdo entre el Reino Unido y España respecto de la situación jurídica del aeropuerto de Gibraltar recientemente se han estancado los acuerdos sobre vuelos en un “único cielo europeo” que se estaban concertando en el ámbito de la Comisión Europea¹⁶.

25. Dado que el estrecho de Gibraltar es la principal ruta de navegación entre el mar Mediterráneo y el resto del mundo, numerosos buques de carga y de pasajeros que hacen largos viajes utilizan el puerto de Gibraltar, que cuenta con instalaciones de dique seco y un dique de carena para buques comerciales. Los propietarios de buques que matriculan sus naves en Gibraltar gozan de concesiones tributarias. En 1997 se habían registrado en Gibraltar 27 buques mercantes y 1.334 yates, con un tonelaje total de 700.000 toneladas de arqueo bruto. De acuerdo con el Ministro de Turismo y Transporte del Territorio, los buques que habían hecho escala en el puerto en 1998 habían representado un tonelaje registrado combinado superior a los 117 millones de toneladas brutas. Se esperaba que esa cifra aumentara a 125 millones de toneladas en el curso de 1999. En diciembre de 1999, el Gobierno de Gibraltar publicó un documento de política titulado “*The Port of Gibraltar: Beyond 2000*” (El puerto de Gibraltar: más allá del año 2000) con el propósito de aumentar los ingresos derivados de las actividades portuarias en curso, generar nuevas actividades empresariales y crear una Dirección de Puertos que reemplazaría al Departamento de Puertos existente. El nuevo Comité de la Dirección de Puertos se reunió por primera vez en octubre de 2000 para examinar estrategias de desarrollo¹⁷.

26. El servicio telefónico local está a cargo de la empresa Gibraltar NYNEX Communications Ltd., empresa mixta establecida en mayo de 1990 y de propiedad del Gobierno de Gibraltar y de Verizon Communication, ex Bell Atlantic. El servicio de telecomunicaciones internacionales está a cargo de la empresa Gibraltar Telecommunications International Ltd. (Gibtel), una empresa mixta de propiedad del Gobierno de Gibraltar y de British Telecom. Según la Potencia administradora, a fines de 2000, el número total de líneas telefónicas era de 23.541, lo que representaba un aumento neto de 1.625 líneas respecto del año anterior. En 1996, Gibtel y Gibraltar Nynex presentaron demandas oficiales ante la Comisión Europea en las que alegaban que el Gobierno de España estaba contraviniendo la ley sobre la competencia europea al no reconocer el código de discado internacional de Gibraltar e impedir la concertación de acuerdos sobre telefonía móvil¹⁸. Según el Gobierno del Reino Unido, el problema de las líneas telefónicas en el Territorio ha sido planteado en forma bilateral en sus reuniones con las autoridades españolas y en el ámbito de la Comisión Europea, donde sigue siendo objeto de examen. Según una declaración formulada en febrero de 2001 por el Ministro de Asuntos Exteriores de España, este país no accederá a la petición de Gibraltar de instalar 1 millón de líneas telefónicas adicionales porque “resulta a todas luces desproporcionado para una población de apenas 30.000 habitantes, y de concedérselas, nuestras empresas tendrían que competir con compañías que ofrecerían desde Gibraltar servicios de telefonía sin cobrar el 16% del IVA aplicable en España”¹⁹.

27. El Departamento de Energía Eléctrica suministra la energía eléctrica para uso civil en el Territorio. El Ministerio de Defensa tiene un servicio aparte para satisfacer las necesidades de defensa. En 2000, la demanda máxima de energía eléctrica fue de 23.100 kilovatios y se generó un total de 125.366.325 kilovatios/hora. En lo que respecta a sus suministros energéticos, Gibraltar depende del petróleo importado.

F. Turismo

28. En 2000, el Territorio recibió un total de 7,3 millones de turistas, mientras que en 1999 hubo 6,1 millones. En 2000 se registraron en los hoteles 48.949 personas, lo que representa un aumento respecto de las 42.031 registradas en 1999. Se estima que en Gibraltar hay unas 2.000 camas de hotel. El Ministerio de Turis-

mo y Transporte ha empezado a aplicar una política tendiente a aumentar el número de cruceros que visitan el Territorio.

IV. Condiciones sociales

A. Situación laboral

29. Según el estudio sobre empleo más reciente, la población activa de Gibraltar era de unas 13.000 personas. En abril de 1998, el sueldo medio semanal de los trabajadores a tiempo completo era de 233,03 libras esterlinas. A fines de 2000, las personas empleadas por los cinco sectores más importantes se distribuían de la siguiente manera: 2.247 trabajaban en instituciones bancarias y financieras; 2.031, en la administración pública y la defensa nacional; 1.974, en el comercio minorista; 1.496 en la construcción y 885 en los servicios médicos y de salud. Los informes de prensa indican que el reciente establecimiento de varios operadores británicos de agencias de apuestas ha creado unos 700 empleos nuevos²⁰.

30. A fines de 2000 se estimaba que había en Gibraltar un total de 397 personas desempleadas, lo que representaba una disminución respecto de las 446 que había a fines de 1999. La prestación media semanal de seguro de desempleo es de 37,20 libras esterlinas, con un aumento de 18,30 libras por semana por cada adulto a cargo del desempleado. En el curso de 2000 se recibió un total de 493 reclamaciones de seguro de desempleo, de las cuales 435 fueron aceptadas.

31. Se ha informado de que la legislación del Territorio en materia laboral y de condiciones de empleo se ajusta a las directrices de la Unión Europea. Las disposiciones de la Ordenanza sobre sindicatos y solución de controversias sindicales de Gibraltar relativas a la inscripción y la organización de sindicatos son similares a las del Reino Unido. En diciembre de 1995 había en el Territorio 20 sindicatos reconocidos.

B. Los derechos humanos y la situación de la mujer

32. La Constitución de Gibraltar de 1969 garantiza la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas y el funcionamiento de un Tribunal Supremo con competencia ilimitada para celebrar audiencias y dictar fallos en toda causa civil o penal con

arreglo a la ley aplicable y a la jurisdicción y las facultades que le confieren la Constitución y la legislación de Gibraltar.

33. La Potencia administradora ha hecho extensivos al Territorio varios instrumentos internacionales importantes de derechos humanos, entre ellos la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

34. En Gibraltar se reconoce a las mujeres los mismos derechos que en el Reino Unido, con independencia de que sean casadas o solteras y de que tengan o no responsabilidades familiares. En las ordenanzas sobre seguridad social de Gibraltar se prevé el pago de diversas prestaciones y subsidios a las embarazadas y las viudas.

35. En un fallo dictado el 18 de febrero de 1999, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, determinó por 17 votos contra 2 que el Reino Unido había violado el artículo 3 del Protocolo 1 de la Convención Europea de Derechos Humanos, en lo que respecta al derecho de Gibraltar a participar en las elecciones parlamentarias europeas. El caso fue presentado por una ciudadana de Gibraltar, Denise Matthews, quien tras solicitar la inscripción como votante en las elecciones parlamentarias europeas de 1994, fue informada de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley de la Comunidad Europea de 1976 sobre elecciones directas, Gibraltar no estaba incluido en el derecho al voto. El Tribunal dictaminó que el artículo 3 del Protocolo 1 era aplicable a Gibraltar y que el Reino Unido debía velar por que se ejercieran los derechos garantizados por ese artículo.

36. En respuesta a las preguntas sobre la cuestión de la votación planteadas por el Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de los Comunes del Reino Unido, en octubre de 2000 el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth manifestó lo siguiente:

“En su respuesta previa al Comité, el Gobierno afirmó claramente que estaba buscando los medios para conceder el derecho al voto antes de las elecciones de 2004. El Gobierno reafirma su compromiso a ese respecto. El Gobierno se ha comprometido a cumplir la obligación que le compete de dar cumplimiento al fallo del caso

Matthews, y considera que la mejor forma de conceder el derecho al voto a Gibraltar sería mediante la introducción de una enmienda en la Ley sobre elecciones directas de la Comunidad Europea, de 1976. El Gobierno sigue trabajando a esos efectos, pero aún sigue examinando otras opciones, incluida la adopción de medidas unilaterales.”

C. Medio ambiente

37. En 1996 se suprimió el Departamento de Higiene Ambiental del Gobierno del Territorio y sus funciones se transfirieron a un organismo encargado de cuestiones ambientales que es totalmente privado. Al frente de la administración general de ese organismo ambiental está el Oficial principal de higiene ambiental, que rinde cuentas al Ministro de Salud y Medio Ambiente.

38. La Ordenanza de Protección de la Naturaleza, de 1991, protege la fauna y la flora terrestres y marítimas de Gibraltar y dispone la creación de reservas naturales, como la establecida en la Cumbre del Peñón. El Reino Unido ha ratificado en nombre de Gibraltar varios instrumentos sobre el medio ambiente. La Ordenanza de Control del Comercio de Especies Amenazadas, de 1998, se ajusta a las normativas internacionales y europeas en la materia. Se ha aplicado en la Directriz Europea sobre Hábitat y se están designando parajes conforme a lo previsto en el programa Natura 2000.

D. Vivienda

39. Según informes de la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar ha fomentado la propiedad de la vivienda con objeto de paliar su escasez y reducir los crecientes gastos de reparación y conservación de las viviendas en alquiler. El porcentaje de propietarios de viviendas en Gibraltar, que era del 6% en 1985, aumentó al 25% en 1994 y llegó a casi el 34% en 1999. En este año no se han registrado aumentos considerables en el porcentaje de propietarios de viviendas, pero el Gobierno ha anunciado su intención de construir más apartamentos, que pondrá a la venta en el futuro cercano. A fines de 2000 había 432 personas inscritas en la lista de espera para la asignación de viviendas con subvención del Gobierno, mientras que a fines de 1999 había inscritas 570.

E. Bienestar y asistencia sociales

40. Los planes de contribución del sistema de seguridad social amparan a todas las personas con contrato para la prestación de servicios y, desde 1975, a los trabajadores independientes. También amparan a las personas que dejan de percibir las prestaciones sociales y se ven obligadas a contribuir voluntariamente a esos efectos. Los planes se financian con contribuciones semanales aportadas por los empleadores, los trabajadores y los trabajadores independientes. Las prestaciones previstas en las diversas ordenanzas de seguridad social abarcan los accidentes y las enfermedades originados en el lugar de trabajo, el desempleo, las pensiones a la vejez, las pensiones a las viudas, las prestaciones a tutores, los subsidios y prestaciones por maternidad y los subsidios por fallecimiento.

F. Salud pública

41. La Dirección General de Salud de Gibraltar se ocupa de la prestación de asistencia médica en el Territorio. La Dirección General administra un plan de seguro médico colectivo que se sufraga con cotizaciones y cuyos abonados reciben asistencia médica gratuita. En el período comprendido entre el 1º de abril de 1999 y el 31 de marzo de 2000, los gastos de la Dirección General de Salud ascendieron a 28,4 millones de libras esterlinas.

42. El Hospital St. Bernard, que cuenta con 166 camas, presta servicios completos de tratamiento ambulatorio y hospitalización en caso de cuadros clínicos o quirúrgicos graves. Además, dispone de un servicio de maternidad y dos salas geriátricas. En la unidad de siquiatría King George V, equipada con 60 camas, se prestan diversos tipos de tratamiento siquiátrico, incluidos servicios ambulatorios y de hospitalización. El Centro de Atención Primaria de la salud alberga las salas de operaciones, el pabellón pediátrico y los servicios de la Facultad de Medicina (que incluyen la inmunización y vacunación), las clínicas dentales y la sala de consultas para médicos visitantes. En el mensaje de Año Nuevo pronunciado el 5 de enero de 2001, el Ministro Principal dijo que en el curso del año comenzaría la construcción de un nuevo hospital en Europort.

43. Según informes de prensa, existen en el Territorio de Gibraltar 90 profesionales registrados del sector médico. Esa cifra comprende 56 médicos, 14 dentistas y 20 farmacéuticos. En virtud de la Ordenanza de 1997 de Servicios Médicos y de Salud, se estableció una junta del registro médico que se ocupa del registro anual de los especialistas médicos que deseen ejercer en Gibraltar. Como parte de un programa de visitas de especialistas, algunos médicos del Reino Unido prestan servicios especializados de neurología pediátrica, cirugía cardiotorácica y cirugía plástica.

G. Enseñanza pública

44. El Departamento de Educación sigue ocupándose de la enseñanza pública en Gibraltar. A fines de marzo de 2000, los gastos en educación ascendían a 15.26 millones de libras esterlinas. En 2000 se completó un programa de mejoramiento de las escuelas públicas, a un costo de 1,6 millones de libras esterlinas.

45. En el año 2000, había en Gibraltar 13 escuelas primarias (11 de ellas oficiales, una privada y una escuela de servicios especiales) en las que se habían matriculado 3.829 estudiantes. Había también cuatro escuelas secundarias separadas por sexo, dos de las cuales eran oficiales, con un total de 1.787 estudiantes. Las otras dos escuelas secundarias eran privadas y su alumnado consistía principalmente de niñas y varones judíos. Hay también una escuela técnica de formación profesional con 235 estudiantes matriculados. En el año académico 2000-2001 trabajan en Gibraltar 364 profesores. Todos los cursos de educación terciaria están subvencionados y los estudiantes que aprueban el examen de ingreso tienen la posibilidad de recibir becas para estudiar en el Reino Unido. Se informa de que, actualmente, 605 gibraltareños cursan estudios universitarios en el Reino Unido.

46. Según el Ministro Principal, se han puesto en práctica planes para ampliar las posibilidades de recreación de los jóvenes de Gibraltar, mediante el mejoramiento de las instalaciones del complejo deportivo del Estado Victoria, la construcción de una nueva pista de patinaje y la planificación del Centro Recreativo Juvenil King's Bastion.

H. Delincuencia y prevención del delito

47. En el Libro Blanco (véase el párrafo 6 *supra*), en la sección titulada “Encouraging good government – combating drug trafficking and drugs-related trade” (Promoción de la buena gestión pública: la lucha contra el tráfico de drogas y el comercio relacionado con las drogas), se indican las leyes promulgadas en 1995 y 1996 por el Gobierno local de Gibraltar en que se prohíbe la circulación de lanchas rápidas matriculadas en Gibraltar. Según la información suministrada por la Potencia administradora, se había logrado eliminar las actividades de lanchas rápidas y balsas inflables rígidas registradas en el Territorio y el tráfico ilícito en Gibraltar había dejado de constituir un problema. En el período que se examina, el Gobierno de España siguió expresando su preocupación por lo que consideraba que era la utilización de Gibraltar para blanquear sumas de dinero obtenidas en el tráfico de drogas y en otras actividades ilícitas. La Potencia administradora señaló que en Gibraltar se habían promulgado leyes sobre el blanqueo de dinero que se ajustaban a las normas del Reino Unido y de la Comisión Europea.

48. Según el Gobierno de Gibraltar, la Real Policía de Gibraltar cuenta con un número muy satisfactorio de efectivos, fondos y otros recursos en relación con el tamaño de Gibraltar, sus problemas de orden público y sus recursos financieros²¹. En 1998, se invirtieron 800.000 libras esterlinas en un nuevo sistema de radio-comunicaciones para la Real Policía de Gibraltar, mientras que en el ejercicio económico de 2000, el Gobierno había previsto invertir 200.000 libras en una nueva base policial y 350.000 libras en una nueva sede para la sección de marina, destinados principalmente a la Real Policía de Gibraltar. Entre abril y diciembre de 2000, hubo 1.296 denuncias de delitos menores (infracciones relacionadas con el alcohol, desórdenes públicos y armas) y en el mismo período hubo 1.016 detenciones por esa clase de delitos. Entre abril y diciembre de 2000 también se registraron 1.246 delitos graves (actos de violencia contra las personas, delitos sexuales, robos y drogas). La Administración Penal de Gibraltar dispone de una cárcel con 36 celdas. En el curso de 2000 entraron a la cárcel 218 personas, en tanto la población carcelaria media diaria fue de 19 personas.

V. Examen por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

49. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar durante el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en su quinta sesión, celebrada el 5 de julio de 2000, y tuvo a la vista un documento de trabajo relativo al Territorio (A/AC.109/2000/10). El Comité Especial escuchó una declaración del Sr. Peter Caruana, Ministro Principal de Gibraltar. Además, con arreglo a una decisión adoptada al principio de la sesión, hizo una declaración el Sr. Joseph Bossano, líder de la oposición en Gibraltar. El Comité Especial accedió a la petición de la delegación de España de participar en el examen por el Comité de la cuestión de Gibraltar. El representante de España hizo una declaración en la sesión.

50. En la misma sesión, el Comité Especial decidió proseguir el examen de la cuestión en su siguiente período de sesiones, con sujeción a las directrices que pudiera impartir al respecto la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, y transmitir la documentación pertinente a la Asamblea, a fin de facilitar el examen de la cuestión por la Cuarta Comisión²².

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

51. En su quinta sesión, celebrada el 27 de septiembre de 2000, la Cuarta Comisión escuchó una declaración del Ministro Principal de Gibraltar, Sr. Peter Caruana (véanse los párrafos 56 a 61 *infra*), y una declaración del peticionario Joseph Bossano, líder de la oposición en Gibraltar (véase A/C.4/55/SR.5). En su séptima sesión, celebrada el 29 de septiembre, la Comisión escuchó una declaración de la representante de España (véase el párrafo 63 *infra*). En la misma sesión, el representante del Reino Unido hizo uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta (véase A/C.4/55/SR.7).

52. En su octava sesión, celebrada el 3 de octubre de 2000, la Comisión tuvo a la vista el texto de un

proyecto de decisión titulado “Cuestión de Gibraltar” (véase A/C.4/55/L.4), presentado en relación con el tema 18 del programa. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión sin proceder a votación (véase A/C.4/55/SR.8).

C. Medidas adoptadas por la Asamblea General

53. En su 83ª sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 2000 (véase A/55/PV.83), la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), adoptó la decisión 55/427 sin proceder a votación. El texto de la decisión era el siguiente:

“La Asamblea General, recordando su decisión 54/423, de 6 de diciembre de 1999, y recordando asimismo que la declaración de Bruselas, acordada el 27 de noviembre de 1984 por los Gobiernos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

‘El establecimiento de un proceso negociador a fin de solucionar todas sus diferencias sobre Gibraltar, así como promover, en beneficio mutuo, la cooperación en materia económica, cultural, turística, aérea, militar y medio ambiental. Ambas partes acuerdan que, en el marco de este proceso, serán tratadas las cuestiones de soberanía. El Gobierno británico mantendrá plenamente su compromiso de respetar los deseos de los gibraltareños tal y como establece el preámbulo de la Constitución de 1969.’

toma nota de que, en el marco de ese proceso, los Ministros de Asuntos Exteriores de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebran reuniones anuales alternativamente en ambas capitales, la más reciente de las cuales tuvo lugar en Londres el día 10 de diciembre de 1997, e insta a ambos Gobiernos a proseguir con sus negociaciones con objeto de llegar a una solución definitiva del problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.”

VI. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

54. En la 15ª sesión plenaria del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 14 de septiembre de 2000 (véase A/55PV.15), el representante del Reino Unido, en ejercicio del derecho de respuesta²³, manifestó lo siguiente:

“La posición que ha mantenido desde larga data el Gobierno británico sobre esta cuestión es bien conocida por el Gobierno de España. Simplemente voy a reiterarla en breves términos.

La soberanía británica sobre Gibraltar quedó claramente establecida en el Tratado de Utrecht. Ese hecho jurídico es incontrovertible. Además, el Gobierno británico defiende el compromiso que tiene el pueblo de Gibraltar, tal como figura en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar, de 1969, donde se indica que el Reino Unido de Su Majestad nunca establecerá acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pase a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente.

El Gobierno británico cree que las cuestiones relativas a Gibraltar sólo se pueden resolver mediante el fomento de la confianza, la cooperación y el diálogo y mediante conversaciones directas tendientes a superar las diferencias, como las establecidas en virtud de la Declaración de Bruselas, de 1984. Seguimos asignando importancia a nuestro diálogo con España.”

55. Dicha posición fue reiterada por el representante del Reino Unido que habló en ejercicio del derecho de respuesta en la séptima sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 29 de septiembre de 2000 (véase A/C.4/55/SR.7).

B. Posición del Gobierno del Territorio

56. En la quinta sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 27 de septiembre de 2000 (véase A/C.4/55/SR.5), el Sr. Caruana, Ministro Principal de Gibraltar, dijo que el Ministro de Asuntos Exteriores de España, al hacer uso de la palabra ante la Asamblea General, había expresado su pesar por el hecho de que se mantuviera la condición colonial de Gibraltar y había indicado que las Naciones Unidas debían llevar a término

el proceso de descolonización y eliminar los vestigios del colonialismo. Esa posición, que a primera vista parece aceptable, es inadmisibles para el pueblo de Gibraltar, que no apoya los métodos anunciados para el logro de este objetivo. Los habitantes de Gibraltar, como pueblo de un territorio colonial, tenían el derecho inalienable a la libre determinación pero España consideraba que los gibraltareños no eran un pueblo colonial sino descendientes de los colonizadores, como dijo el representante de España ante la Cuarta Comisión, durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Efectivamente, eran descendientes de quienes en 1704 habían llegado a instalarse a la colonia desde diversas partes de Europa. De hecho, los pueblos que, en gran parte de América Latina, habían ejercido derechos equivalentes al derecho a libre determinación en la concepción moderna, eran descendientes de los colonizadores que llegaron de España. El principio de libre determinación no tenía alternativa y ello había sido reconocido por los miembros del Comité Especial y de la Cuarta Comisión. No obstante, España proclamaba la necesidad de descolonizar Gibraltar invocando el llamado “principio de integridad territorial”. En el contexto de la descolonización, un principio de esta índole no se reconoce como norma del derecho internacional, lo cual quedó confirmado con la decisión de la Corte Internacional de Justicia sobre el Sáhara Occidental, según la cual el fundamento principal para la descolonización era la libre expresión de la voluntad del pueblo.

57. El Sr. Caruana, señaló que, por otra parte, España afirmaba que en las Naciones Unidas existía una doctrina especial con respecto a las colonias que eran, según definición de España, “enclaves territoriales”. Los gibraltareños consideraban que esa doctrina no existía en las Naciones Unidas ni en el derecho internacional. El único principio de descolonización aplicable a todos los territorios coloniales era el principio de libre determinación. A juicio de España, la aplicación del principio de la libre determinación en el proceso de descolonización de Gibraltar y de su pueblo menoscabaría su integridad territorial y su unidad nacional, lo cual era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por su parte, los gibraltareños consideraban que esa afirmación no era aplicable al proceso de descolonización de Gibraltar, ya que si la integridad territorial de España había sido menoscabada, ello había ocurrido hacía 296 años y no como la consecuencia del ejercicio por el pueblo de Gibraltar de su derecho a la libre determinación. El principio de

la integridad territorial podía aplicarse únicamente en los casos en que la separación de territorios de un Estado no era consecuencia directa del ejercicio del derecho a la libre determinación. Esa no era la situación de Gibraltar ni de cualquier otra colonia.

58. El Sr. Caruana dijo también, que España afirmaba que en virtud de una de las disposiciones del Tratado de Utrecht de 1713, los gibraltareños no tenían derecho a la libre determinación. Incluso la propia Potencia administradora, el Reino Unido, que antes decía que ese Tratado no menoscababa ese derecho, estaba afirmando que los gibraltareños efectivamente tenían derecho a la libre determinación, pero que el Tratado de Utrecht lo limitaba. A juicio del pueblo de Gibraltar, independientemente del modo en que se interpretara dicho Tratado, nada podía privarlo del derecho a la libre determinación, ya que estaba consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y, por consiguiente, tenía preeminencia conforme a los principios del derecho internacional. Teniendo en cuenta estas contradicciones, la Cuarta Comisión debería recurrir a la Corte Internacional de Justicia, para determinar si el principio de libre determinación del pueblo de Gibraltar se podía aplicar al proceso de descolonización del Territorio y, de ser así, era necesario aclarar si el Tratado de Utrecht de 1713 lo limitaba en alguna medida; y si así fuera de qué forma. El Parlamento de Gibraltar había aprobado por unanimidad una resolución a tales efectos. Al recordar que, según afirmaba España, aunque Gibraltar era una colonia del Reino Unido, los habitantes de Gibraltar, como descendientes de los colonizadores, no eran un pueblo colonial y, por consiguiente, no podían ejercer el derecho a la libre determinación, el Sr. Caruana observó que ningún visitante de Gibraltar podría pensar que ese pueblo no tenía un carácter propio. Los habitantes de Gibraltar constituían una mezcla de características mediterráneas y británicas, y una composición multiétnica que reflejaba el carácter histórico y contemporáneo de muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas y se complementaba con una diversidad de influencias culturales. Los habitantes del Territorio constituían un pueblo con carácter propio y singular, cuya descripción más exacta sería como “gibraltareños”.

59. Gibraltar tenía un grado considerable de autonomía, que ejercía por conducto de un Gobierno elegido y un Parlamento que aprobaba sus leyes. Tenía también mecanismos de administración pública, una policía y un poder judicial propios y contaba con una economía

moderna y diversificada que funcionaba satisfactoriamente. España hablaba de la economía gibraltareña en términos mucho menos halagüeños, lo que sin duda obedecía a motivaciones políticas. Los miembros de la Cuarta Comisión no debían atenerse a lo que dijeran España ni Gibraltar: bastaba simplemente que visitaran el Territorio, evaluaran *in situ* la realidad económica, política y social y determinaran si los habitantes eran un pueblo con características propias que tenía derecho a la descolonización mediante el ejercicio de la libre determinación.

60. Gibraltar no temía al diálogo con España y procuraba establecer relaciones positivas con ese país. Con todo, el diálogo sobre Gibraltar debía estructurarse de modo de permitir la participación del pueblo del Territorio, por conducto de sus dirigentes electos y de su Gobierno. Por tanto, resultaba contraproducente la decisión que presentaba todos los años la Cuarta Comisión en la que se instaba a entablar un diálogo bilateral entre la Potencia administradora, el Reino Unido, y una tercera parte que tiene pretensiones sobre Gibraltar, España. España no partía de la base que se trataba de un caso de descolonización, sino de una controversia bilateral sobre soberanía en la cual el pueblo de Gibraltar no tenía derecho a opinar. Además, en el curso de las negociaciones bilaterales sobre esta cuestión, que se iniciaron en 1984, no se había logrado progreso alguno. Por consiguiente, el Sr. Caruana instó una vez más a la Cuarta Comisión a que incluyera en su decisión anual un llamamiento para iniciar un diálogo constructivo con la participación de los representantes del pueblo de Gibraltar.

61. Al referirse a la intención del Comité Especial de elaborar un plan de acción actualizado para la eliminación del colonialismo y preparar para fines de 2000 un programa de trabajo relacionado con cada territorio no autónomo, el Sr. Caruana recordó que había encarecido al Comité Especial que, al elaborar el programa de trabajo para Gibraltar, tuviera en cuenta los siguientes cuatro elementos: el envío de una misión visitadora a Gibraltar; el reconocimiento especial por parte del Comité Especial del derecho inalienable del pueblo de Gibraltar a la libre determinación; en caso de surgir dudas sobre esta cuestión entre los miembros del Comité Especial, la remisión de la cuestión a la Corte Internacional de Justicia; y el llamamiento de las Naciones Unidas a entablar un diálogo con la participación apropiada del pueblo de Gibraltar.

C. Posición del Gobierno de España

62. En la 15ª sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 14 de septiembre de 1999 (véase A/55/PV.15), el Sr. Josep Piqué, Ministro de Asuntos Exteriores de España, manifestó lo siguiente:

“Otro objetivo de las Naciones Unidas debe ser poner término al proceso de descolonización en todo el mundo, acabando con los últimos vestigios del colonialismo. Uno de ellos persiste, como doloroso anacronismo, en territorio español. Me refiero, por supuesto, a Gibraltar, donde casi tres siglos después de que su población fuera expulsada y de que el Peñón fuera ocupado por soldados británicos se perpetúa una situación colonial que atenta contra la integridad territorial de mi país y contraviene lo dispuesto en la resolución 2353 (XXII) de la Asamblea General. La recuperación de la soberanía sobre esta parte de nuestro territorio es un objetivo irrenunciable para España, que apuesta decididamente por el diálogo. Es lamentable que el Reino Unido no haya mostrado aún una genuina voluntad política de resolver este problema. Por esta razón, 15 años después de iniciado el diálogo bilateral en el marco del proceso de Bruselas, y pese a lo dispuesto en las decisiones de esta Asamblea General, seguimos sin registrar el más mínimo avance sobre esta cuestión, a pesar de las varias propuestas concretas que hemos presentado.”

63. En la séptima sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), celebrada el 29 de septiembre de 2000, la representante de España dijo lo siguiente:

“La delegación de España interviene un año más ante esta Comisión para tratar de un asunto particularmente doloroso para mi país: la ocupación británica de Gibraltar, parte del territorio español. La posición del Gobierno de España sobre el asunto es bien conocida por los miembros de esta Comisión. Ha sido reiterada por el Ministerio de Asuntos Exteriores español ante la Asamblea General el pasado 14 de septiembre: Gibraltar es una colonia sometida al proceso de descolonización; la descolonización de Gibraltar deberá hacerse siguiendo el principio de integridad territorial tal y como lo establece la doctrina de Naciones Unidas en diversas resoluciones, entre ellas la 1514/XV y la

2625/XXV; la recuperación de la soberanía de Gibraltar es irrenunciable para España.

El proceso negociador hispano-británico no ha producido hasta la fecha ningún avance significativo. Lamentamos que el Reino Unido continúe negándose a trabajar con nosotros para poner fin a esta situación colonial, a pesar del compromiso asumido hace más de 15 años por la Declaración de Bruselas y de las decisiones que esta Asamblea adopta año tras año.

A falta del inicio de unas negociaciones serias para la búsqueda de una solución al contencioso entre el Reino Unido y España, únicos interlocutores en materia de soberanía, Gibraltar se ha convertido, además de en un problema de soberanía, en un problema de vecindad. Gibraltar, con el beneplácito británico y al amparo del régimen y las peculiaridades instituidos por la potencia colonial, es hoy un gigantesco ‘duty-free’ orientado al mercado español, ejerce sobre España un amplio dumping económico y fiscal merced a la opacidad de su sistema financiero y societario y, por distorsión de las condiciones de competencia, empobrece a la región circunvecina. A ello se le une la presencia en el territorio de una base militar británica, cuya operatividad al margen de España afecta directamente a nuestros intereses legítimos de seguridad y, muy particularmente a los intereses de los casi 300.000 habitantes de la zona circunvecina de la Colonia.”

64. En el período que se examina, la posición del Gobierno de España respecto de Gibraltar ha sido reiterada por el Ministro de Asuntos Exteriores, en términos similares a los que se han indicado en los párrafos 62 y 63 *supra*, en las declaraciones formuladas ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado español y la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso español, los días 8 de febrero de 2001 y 14 de marzo de 2001, respectivamente. Después de escuchar la última declaración, el Congreso aprobó, en sesión plenaria, una proposición no de ley en la que reafirmaba la posición de España sobre esta cuestión. Además, según informes de prensa, el Presidente de España dijo el 15 de marzo de 2001 que “cualquier alteración del *status* de Gibraltar es una quiebra grave del Tratado de Utrecht y, en consecuencia, España lo consideraría como un acto muy grave”²⁴.

D. Negociaciones anglo-españolas

65. En el período que se examina no se celebraron reuniones en el contexto del proceso de negociación establecido en virtud del comunicado conjunto de Bruselas, de 27 de noviembre de 1984. Se recordará que, con arreglo al comunicado, los Ministros de Asuntos Exteriores de España y del Reino Unido habían convenido en celebrar reuniones anuales alternativamente en cada capital, con objeto de llegar a una solución definitiva del problema de Gibraltar. La última reunión celebrada dentro del marco establecido en Bruselas tuvo lugar el 10 de diciembre de 1997. En dicha reunión, el Ministro de Asuntos Exteriores de España hizo un ofrecimiento oficial al Gobierno del Reino Unido en relación con el estatuto futuro de Gibraltar, conforme al cual el Territorio pasaría a estar bajo soberanía española pero mantendría un amplio grado de autonomía administrativa y política local (véase A/AC.109/2112, párr. 72). El Gobierno del Reino Unido no ha dado una respuesta oficial a esta propuesta.

E. Conversaciones anglo-gibraltareñas

66. En el período que se examina, los Ministros y los funcionarios del Reino Unido y de Gibraltar celebraron reuniones y deliberaciones periódicas. Ello incluyó conversaciones sobre la modernización de la Constitución de Gibraltar, según se indica en el párrafo 6 *supra*. De acuerdo con el Gobierno de Gibraltar, la recientemente establecida Comisión Especial de Reforma Constitucional tiene el mandato de lograr consenso sobre propuestas constitucionales que habrán de presentarse al Reino Unido con miras a poner término a la situación colonial de Gibraltar de manera aceptable para el pueblo del Territorio, en un acto de libre determinación. Al hacer uso de la palabra ante la Comisión Especial de Asuntos Exteriores de la Cámara de los Comunes del Reino Unido, el Ministro para Asuntos de Europa dijo el 7 de marzo de 2001 que “el pueblo de Gibraltar está adaptado a la situación; los deseos y el pueblo de Gibraltar y de su Gobierno revisten capital importancia y seguiremos escuchando lo que tengan que decir”²⁵.

67. A ese respecto, los medios de comunicación británicos y españoles informaron de que el portavoz de la Oficina de Asuntos Exteriores había reiterado que el Gobierno del Reino Unido examinaría las propuestas de reforma constitucional que le había presentado

Gibraltar, a lo que había añadido que “toda propuesta tendría que estar en consonancia con las obligaciones internacionales, en particular el Tratado de Utrecht”²⁶.

68. El 11 de abril de 2001, en otra declaración emitida por la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, se reiteraba la defensa que hacía el Reino Unido de los intereses de Gibraltar: “Asignamos suma importancia a la resolución de cuestiones que son muy importantes para Gibraltar, a saber, las demoras en la frontera, la asignación de líneas telefónicas y el derecho a voto en el Parlamento Europeo. El Ministro para Asuntos de Europa, Keith Vaz, y funcionarios de alta jerarquía de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth celebran reuniones periódicas con el Ministro Principal de Gibraltar y están examinando cuestiones fundamentales de interés mutuo. Consideramos que la mejor manera de proceder es fomentar la confianza y alentar el clima de cooperación. Los acuerdos concertados el año anterior sobre diversas cuestiones relativas a Gibraltar y a la Unión Europea ya han puesto de manifiesto lo que se puede lograr en este clima. Necesitamos consolidar este proceso”²⁷.

Notas

¹ La información contenida en el presente documento de trabajo proviene de la información transmitida el 12 de abril de 2001 al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, así como de documentos oficiales del Gobierno de España.

² Sitio oficial del Gobierno de Gibraltar en la Web (<http://www.gibraltar.gov.gi/>).

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1)*, vol. III, cap. XI, anexo, párrs. 7 a 23.

⁴ “Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los Territorios de Ultramar”, Libro Blanco presentado el 17 de marzo de 1999 a la Cámara de los Comunes por el Secretario de Estado del Reino Unido de Asuntos Exteriores y del Commonwealth; publicado en A/AC.109/1999/1, anexo.

⁵ Gobierno de Gibraltar, mensaje de Año Nuevo del Ministro Principal, 5 de enero de 2001.

⁶ Sitio en la Web dedicado a las elecciones en Gibraltar en 2000 (<http://www.gibraltar.gi/election>).

⁷ Informe del Comité de Asuntos Exteriores, Cámara de los Comunes, 8 de junio de 1999 (en el sitio <http://www.parliament.uk/>).

⁸ Declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de España ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de España, Madrid, 29 de noviembre de 2000.

⁹ Sitio oficial del Gobierno de Gibraltar en la Web (<http://www.gibraltar.gov.gi/>).

¹⁰ Declaración de la Comisión Europea, IP/99/439, 2 de julio de 1999.

¹¹ OCDE, *Progress in Identifying and Eliminating Harmful Tax Practices (Avances en la determinación y eliminación de las prácticas tributarias perjudiciales)*, junio de 2000.

¹² *Gibraltar Chronicle*, 24 de febrero de 2001.

¹³ Comunicado de prensa del Gobierno de Gibraltar, 4 de mayo de 2001.

¹⁴ Declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de España ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, Madrid, 8 de febrero de 2001.

¹⁵ Noveno informe del Comité de Asuntos Exteriores, período de sesiones de 1999-2000; Seguimiento de la cuestión de Gibraltar. Respuesta del Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, octubre de 2000.

¹⁶ Reuters, 8 de marzo de 2001; *El País*, 8 de marzo de 2001.

¹⁷ Gobierno de Gibraltar, Comunicado de prensa, 10 de octubre de 2000.

¹⁸ Gobierno de Gibraltar, Comunicado de prensa, 23 de febrero de 2001 y Comisión Especial de Asuntos Exteriores, Apéndice 4, Memorando presentado por la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth.

¹⁹ Declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de España ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, Madrid, 8 de febrero de 2001.

²⁰ *Financial Times*, 18 de octubre de 2001.

²¹ Gobierno de Gibraltar, Comunicado de prensa, 15 de mayo de 2001.

²² A/55/23 (Part II), párrs. 58 a 65 (se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23*).

²³ A la declaración de la representante de España (párr. 62 *infra*); véase A/55/PV.15.

²⁴ Reuters/EFE, 15 de marzo de 2001; *El País*, 16 de marzo de 2001.

- ²⁵ Comisión Especial de Asuntos Exteriores, Acta literal, 7 de marzo de 2001.
- ²⁶ Ediciones de *Gibraltar Chronicle*, *ABC*, *Diario 16* y *La Vanguardia*, de 16 de marzo de 2001.
- ²⁷ Sitio oficial en la Web de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, www.fco.gov.uk/news, Comunicado de prensa, 11 de abril de 2001.
-